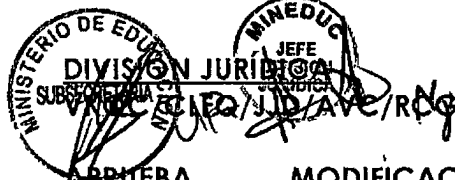


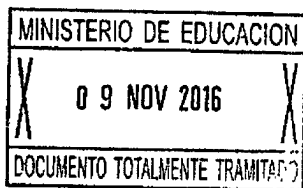


13



CZ / Con ANTEC. + 9  
Modificaciones de  
CONVENIOS

**APRUEBA MODIFICACIONES DE  
CONVENIOS DE BECAS PARA PASANTÍAS DE  
PERFECCIONAMIENTO EN COMPETENCIAS  
TÉCNICAS PARA TÉCNICOS DE NIVEL  
SUPERIOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA  
BECAS BICENTENARIO DE POSTGRADO,  
BECAS CHILE, CELEBRADOS ENTRE EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LOS  
BECARIOS QUE INDICA.**



Solicitud N° **1663**

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°  
**1309 09.11.2016**

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 664, de 2008 y sus modificaciones, se establecen las normas sobre otorgamiento de becas del Programa de Becas Bicentenario, Becas Chile.

Que, de la misma manera, por Resolución Exenta N° 6070, de 2014, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, se aprobaron las bases y anexos para la Primera Convocatoria, año 2014, para el proceso de postulación para las Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas de Nivel Superior, en el Marco del citado Programa.

Que, por medio de Resolución Exenta N° 1167, de 2015, del Ministerio de Educación, se aprobó la nómina de postulantes adjudicados de las becas de estudio para la Primera Convocatoria, año 2014, con relación al citado concurso.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 664, de 2008 y sus modificaciones, se suscribieron los convenios de beca entre el Ministerio de Educación y los becarios que más adelante se indican, los que fueron aprobados por los Decretos Exentos N° 660, N° 680 y N° 721, todos de 2015 y de esta Secretaría de Estado, vigentes en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, en las instituciones educacionales que en los respectivos convenios se indican.

Que, a través de Memorándum N° 174, de 2016, del Subdirector del Programa Técnicos para Chile, se solicita la modificación de los convenios en comento, debido a los fundamentos que en cada caso se expone.

Que, por lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que sancione tales modificaciones de convenios, y;

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el artículo 1º, apartado I, N° 11 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en las Resoluciones Exentas N° 6070, de 2014, N° 1167, de 2015, ambas de esta Cartera de Estado; en los Decretos Exentos N° 656, N° 657, N°658 y N° 721, todos de 2015 y del Ministerio de Educación; en el ORD. N° 06/3553, de 2016, de la Jefa de la División de Educación Superior; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y PATRICIA DEL CARMEN MALDONADO GAMBOA, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**ENTRE**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**PATRICIA DEL CARMEN MALDONADO GAMBOA**

En Santiago, Chile, a 03 de octubre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4º piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, doña PATRICIA DEL CARMEN MALDONADO GAMBOA, R.U.T. [REDACTED] estado civil [REDACTED], profesión [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], comuna de [REDACTED], Región de [REDACTED], en adelante e indistintamente la becaria o el becario.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y doña PATRICIA DEL CARMEN MALDONADO GAMBOA, aprobado por Decreto Exento N° 656, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Eficiencia Energética de Edificios, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.
- 2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.
- 3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

**PRIMERO:** Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 656 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda, donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en JULIO – 2016."; sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en JUNIO – 2016."

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 656 de 2015, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaría de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;  
PATRICIA DEL CARMEN MALDONADO GAMBOA, RUT 17.010.123-3.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y MAURICIO ANDRES CERDA LAGOS, cuyo texto es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**ENTRE**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**MAURICIO ANDRES CERDA LAGOS**

En Santiago, Chile, a 03 de octubre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don MAURICIO ANDRES CERDA LAGOS, R.U.T. 17.010.123-3, estado civil: casado, profesión: Ingeniero Civil, domiciliado en [REDACTED] comuna de [REDACTED] Región [REDACTED]; en adelante e indistintamente el becario.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don MAURICIO ANDRES CERDA LAGOS, aprobado por Decreto Exento N° 656, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, denominada Pasantía en Eficiencia Energética de Edificios, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.

2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.

3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

**PRIMERO:** Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 656 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda, donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en JULIO – 2016."; sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en JUNIO – 2016."

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 656 de 2015, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;  
MAURICIO ANDRÉS CERDA LAGOS, RUT [REDACTED].**

**ARTÍCULO TERCERO:** Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y CLAUDIO ANTONIO GERMAIN MANRIQUEZ, cuyo texto es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**ENTRE**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**CLAUDIO ANTONIO GERMAIN MANRIQUEZ**

En Santiago, Chile, a 03 de octubre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don CLAUDIO ANTONIO GERMAIN MANRIQUEZ, R.U.T. [REDACTED], estado civil [REDACTED] profesión [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de [REDACTED] Región [REDACTED] en adelante e indistintamente el becario.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don CLAUDIO ANTONIO GERMAIN MANRIQUEZ, aprobado por Decreto Exento N° 657, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Eficiencia Energética de Edificios, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.

2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.

3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

**PRIMERO:** Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 657 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda, donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en JULIO – 2016."; sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en JUNIO – 2016."

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 657 de 2015, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaría de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;  
CLAUDIO ANTONIO GERMAIN MANRIQUEZ, R.U.T [REDACTED]."**

**ARTÍCULO CUARTO:** Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y BORIS RODRIGO VALENCIA CABRERA, cuyo texto es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**ENTRE**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**BORIS RODRIGO VALENCIA CABRERA**

En Santiago, Chile, a 03 de octubre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don BORIS RODRIGO VALENCIA CABRERA, R.U.T. [REDACTED] estado civil [REDACTED], profesión [REDACTED], domiciliado [REDACTED] comuna de [REDACTED] Región de [REDACTED], en adelante e indistintamente el becario.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don BORIS RODRIGO VALENCIA CABRERA, aprobado por Decreto Exento N° 657, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Eficiencia Energética de Edificios, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.
- 2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.
- 3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

**PRIMERO:** Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 657 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda, donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en JULIO – 2016."; sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en JUNIO – 2016."

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 657 de 2015, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaría de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

**FDO.**

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;  
BORIS RODRIGO VALENCIA CABRERA, RUT [REDACTED]**

**ARTÍCULO QUINTO:** Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y ESTEBAN ANDRES HERNANDEZ ROJAS, cuyo texto es el siguiente:

## "MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

ESTEBAN ANDRES HERNANDEZ ROJAS

En Santiago, Chile, a 03 de octubre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don ESTEBAN ANDRES HERNANDEZ ROJAS, R.U.T. [REDACTED] estado civil [REDACTED] profesión [REDACTED] domiciliado [REDACTED] comuna de [REDACTED] Región [REDACTED] en adelante e indistintamente el becario.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don ESTEBAN ANDRES HERNANDEZ ROJAS, aprobado por Decreto Exento N° 657, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Eficiencia Energética de Edificios, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.
- 2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.
- 3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

**PRIMERO:** Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 657 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda, donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en JULIO – 2016."; sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en JUNIO – 2016."

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 657 de 2015, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.





**TERCERO:** El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaría de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

**FDO.**

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;  
ERIKA ANDREA BAROS TAPIA, RUT [REDACTED].**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y CRISTIAN ANTONIO GONZALEZ VERA, cuyo texto es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**ENTRE**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**CRISTIAN ANTONIO GONZALEZ VERA**

En Santiago, Chile, a 03 de octubre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don CRISTIAN ANTONIO GONZALEZ VERA, R.U.T. [REDACTED] estado civil soltero, profesión [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de [REDACTED] Región de [REDACTED] en adelante e indistintamente el becario.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don CRISTIAN ANTONIO GONZALEZ VERA, aprobado por Decreto Exento N° 657, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Eficiencia Energética de Edificios, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.
- 2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.
- 3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

**PRIMERO:** Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 657 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda, donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en JULIO – 2016."; sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en JUNIO – 2016."

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 657 de 2015, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaría de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

**FDO.**

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;  
CRISTIAN ANTONIO GONZALEZ VERA, RUT [REDACTED]**

**ARTÍCULO OCTAVO:** Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y STEFANIA BELEN SANTANDER HERRERA, cuyo texto es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**ENTRE**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**STEFANIA BELEN SANTANDER HERRERA**

En Santiago, Chile, a 03 de octubre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, doña STEFANIA BELEN SANTANDER HERRERA, R.U.T. [REDACTED] estado civil [REDACTED] profesión [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de [REDACTED] Región [REDACTED] en adelante e indistintamente la becaria o el becario.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 22 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y doña STEFANIA BELEN SANTANDER HERRERA, aprobado por Decreto Exento N° 658, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Gestión del Montaje y Mantenimiento de Parques Eólicos, en la institución educacional Fundación Zubigune, en Usurbil, España.

2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.

3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

**PRIMERO:** Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 22 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 658 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda, donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en MAYO – 2016."; sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en ABRIL – 2016."

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 22 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 658 de 2015, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaría de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;  
STEFANIA BELEN SANTANDER HERRERA, RUT [REDACTED].**

**ARTÍCULO NOVENO:** Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y ALVARO IGNACIO AZOCAR GUTIERREZ, cuyo texto es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**ENTRE**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**ALVARO IGNACIO AZOCAR GUTIERREZ**

En Santiago, Chile, a 03 de octubre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don ALVARO IGNACIO AZOCAR GUTIERREZ, R.U.T. [REDACTED], estado civil [REDACTED], ingeniero [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de [REDACTED] Región de [REDACTED]; en adelante e indistintamente el becario.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don ALVARO IGNACIO AZOCAR GUTIERREZ, aprobado por Decreto Exento N° 721, de fecha 13 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Fotovoltaicas, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.
- 2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.
- 3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

**PRIMERO:** Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 721 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda, donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en MAYO – 2016."; sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en ABRIL – 2016."

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 721 de 2015, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaría de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

**FDO.**

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;**

**ALVARO IGNACIO AZOCAR GUTIERREZ, RUT [REDACTED]**

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Archívese copia del presente Decreto Exento, conjuntamente con los Decretos Exentos N° 656, N° 657, N°658 y N° 721, todos de 2015 y del Ministerio de Educación.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

  
**ADRIANA DELPIANO PUELMA**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



*[Handwritten signature]*  
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución

Técnicos para Chile	1C
Interesados	9C
Div. Jurídica	1C
Of. Partes	1C
Archivo	1C
<b>Total</b>	<b>13C</b>

Exp. N° 51051-2016